



Acuerdo 1470 Por el cual se aprueba la actualización de la capacidad efectiva neta, capacidad nominal y mínimo técnico de las plantas de generación Luzma I y Luzma II

Acuerdo Número:

1470

Fecha de expedición:

4 Noviembre, 2021

Fecha de entrada en vigencia:

9 Noviembre, 2021

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 650 del 4 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

- 1** Que ISAGEN S.A. E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 1413 de 2021, mediante comunicación con número de radicado en XM 202144022314-3 del 10 de septiembre de 2021, solicitó al CND la modificación de la capacidad efectiva neta, capacidad nominal y mínimo técnico de las plantas de generación Luzma I y Luzma II, debido a la necesidad de corregir valores erróneos por parte del anterior operador de dichas plantas.
- 2** Que XM mediante comunicación 202144021728-1 del 22 de septiembre de 2021 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de la capacidad efectiva neta, capacidad nominal y mínimo técnico de las plantas de generación Luzma I y Luzma II, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- 3** Que el Subcomité de Plantas en la reunión 337 del 20 de octubre de 2021 dio concepto favorable a la modificación de la capacidad efectiva neta, capacidad nominal y mínimo técnico de las plantas de generación Luzma I y Luzma II.
- 4** Que el Comité de Operación en la reunión 370 del 28 de octubre de 2021 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1** Aprobar la modificación de la capacidad efectiva neta, capacidad nominal y mínimo técnico de las plantas de generación Luzma I y Luzma II, así:

Planta	Capacidad Nominal (MW)		Capacidad efectiva neta (MW)		Mínimo Técnico (MW)	
	Valor anterior	Valor nuevo	Valor anterior	Valor nuevo	Valor anterior	Valor nuevo
Luzma I	9.6	11	9.6	9.8	0	0.5
Luzma I 2	10	11	10	9.8	0	0.5
Luzma II 1	9.6	11	9.6	9.8	0	0.5

Luzma II 2	10	11	10	9.8	0	0.5
---------------	----	----	----	-----	---	-----

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 8 de noviembre de 2021 para la operación del 9 de noviembre de 2021.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre